



SOCIEDADES ACCIONARIAS - DISOLUCION - LIQUIDACION - CANCELACION

Repartición: [DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS](#)

¿En qué consiste?

Sociedades Accionarias: Disolución de Sociedades y Nombramiento de Liquidador. Liquidación de la Sociedad y Cancelación de la Inscripción Social.

Provincial

Modalidad:

Lugar de atención

Destinatarios

Sociedades Accionarias

REQUISITOS

Disolución de Sociedades Anónimas y Nombramiento de Liquidador

1. Formulario N° 22.

- 2. Acta de Directorio que convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar la disolución de la sociedad y el nombramiento de liquidador.

3. Publicación en Boletín Oficial de la convocatoria. (no presentar si la Asamblea Extraordinaria es unánime).

4. Acta de Asamblea Extraordinaria donde se resuelve la disolución de la sociedad y se nombra liquidador.

5. Registro de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria.

6. Boleta de depósito que acredite el Pago de la Tasa retributiva de servicios por Conformidad administrativa por disolución y liquidación proporcional al capital (Ley 5636, art. 34, inc. 3º):

- Hasta \$17.000: \$100.- - De \$17.001 hasta \$50.000: \$500.- - De \$50.001 hasta \$500.000: \$1.500.- - De \$500.001 en adelante: \$2.500.-

7. Tasa General de actuación de \$1 por cada hoja (Art. 13 de la Ley 5636.) Toda la documentación debe ser presentada en copia certificada por Escribano Público. E.- Liquidación de la Sociedad y Cancelación de la Inscripción Social

1. Formulario 22.-

2. Acta de Directorio que convoca a Asamblea Extraordinaria para tratar el balance final de liquidación y el proyecto de distribución.

3. Publicación en Boletín Oficial de la convocatoria. (no presentar si la Asamblea Extraordinaria es unánime) .

4. Acta de Asamblea Extraordinaria donde se considera el balance final de liquidación y el proyecto de distribución

5. Registro de Asistencia de la Asamblea Extraordinaria.

6. Balance final de liquidación y proyecto de distribución.

7. Constancia de baja o libre deuda de los respectivos organismo de recaudación 8. Tasa General de actuación de \$1 por cada hoja (Art. 13 de la Ley 5636.) Toda la documentación debe ser presentada en copia certificada por Escribano Público.

PROCEDIMIENTOS

-

Ubicación

Dirección de Personas Jurídicas - Registro Público

Horario de atención

8:30 hs. a 12:30 hs

Dirección

24 de Setiembre 673

Teléfono

381 4301404 -

Correo Electrónico

Recepción de Oficios: registropublico@fiscaliatucuman.gob.ar

Formularios y Documentos

- Formulario N° 22

MARCO LEGAL

- Ley 8367 Ley Dirección de Personas Jurídicas - Reg. Público de Comercio
- Decreto 2942/1 Decreto Reglamentario Ley 8367
- Ley 19550 Ley de Sociedades Comerciales
- Ley Código Civil Código Civil
- Ley Código de Comercio Código de Comercio

Observaciones

Duración: 7 días hábiles.